ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO LPN SBE Nº 05/2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/12 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES"

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social- Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, representado por el Dr. Silvio Ortega Rolon, con Cédula de Identidad Nº 436.727, por una parte y por la otra la empresa "CONFORT TRADING S.A.", representado por el Lic. Carlos Augusto Bonetto Amarilla, con C.I. Nº 369.554, según poder especial otorgado, conforme a las facultades, atribuciones y responsabilidades acreditadas en la Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/2.012, convienen en celebrar la presente addenda al contrato principal;

CONSIDERANDO:

Que, la convocante ha llamado a Licitación Pública Nacional, a los efectos de la "Adquisición de Insecticidas y Fumigantes", conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, por medio del Memorándum Nº067/2012 de la Dirección Técnica, solicita la ampliación de un 20% del monto del contrato adjudicado al insecticida Permetrina Solución al 10%, a fin de contar con suficiente stock del insecticida mencionado, el cual es indispensable para las actividades de nuestra institución.----------

Que, en fecha 14 de agosto de 2012, conforme a lo expuesto por la Dirección Técnica, la Asesoría Jurídica del SENEPA según el Memorándum Nº 93/12 manifiesta que se hallan vigentes a la fecha los contratos resultantes de la LPN. SBE.Nº 02/12 "Adquisición de insecticidas y Fumigantes" por lo que es posible realizar una ampliación siguiendo los preceptos de la LEY 2051/03 de contrataciones Públicas, por tanto se encuentra que el pedido es factible hasta dicho porcentaje, por lo que debe procederse a una Addenda al Contrato principal.----------

Que, consecuentemente al visto bueno del Dpto. de Asesoría Jurídica del SENEPA, se procedió a solicitar primeramente a la empresa "CONFORT TRADING S.A." su conformidad para realizar una ampliación del 20% sobre el ítem 01.----------

Que, ante dicha solicitud de conformidad realizada, la empresa "CONFORT TRADING S.A." responde favorablemente y acepta la propuesta de ampliación en el ítem 01 respectivamente.----------

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP Nº 3463/2012) por el monto solicitado en Concepto de la ampliación, totalizando la suma de Gs. 190.400.000(ciento noventa millones cuatrocientos mil).----------

Que por Resolución S.G. Nº 838/12 (28/ 08 /2012) se autoriza la ampliación del contrato LPN SBE Nº 05/12 con la empresa Confort Trading S.A.

Por tanto, las partes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Contrato Principal, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Lic. Carlo A. Bonetto
Confort Trading S.A.

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 04

Clausula Nº 01 Queda convenido ampliar la vigencia del contrato LPN SBE Nº 05/12 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Nº 02 Queda convenido que la CLÁUSULA Nº 5: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c De la Ley 2.051/03), quedará afectada en los siguientes términos:

El monto total de la ampliación para el Item Nº 01-Permetrina Solución 10% es de Gs. 190.400.000(ciento noventa millones cuatrocientos mil), conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA (AMPLIADA)	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	PERMETRINA SOLUCIÓN 10%	1.600	LITROS	DEPE	ARGENTINA	119.000	190.400.000
						TOTAL AMPLIADO ITEM 01 (IVA INCLUIDO)	190.400.000

Cláusula Nº03 *Queda convenido que la Cláusula Nº5: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, quedará afectada en los siguientes términos:*

El plazo de entrega de los bienes adjudicados en la presente addenda se extenderá a 60 días corridos, una vez recepcionado la orden de compra por parte de la empresa contratista.----------

Cláusula Nº04 Queda convenido que las demás CLÁUSULAS del contrato principal no afectadas por la presente ADDENDA permanecen vigentes e invariables.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción a los..11....días del mes de.....octubre.....del año 2.012.----------

LIC. CARLOS AUGUSTO BONETTO A.
REPRESENTANTE LEGAL
CONFORT TRADING S.A.

Lic. Carlo A. Bonetto
Confort Trading S.A.

DR. SILVIO ORTEGA ROLON
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA